



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Presidencia N° 0057-2020-P-CO-UNAAT

Tarma, 26 de junio 2020

VISTO:

PROVEÍDO N° 0586-2020-UNAAT (24.06.2020), INFORME N° 0065-2020-UNAAT/P-OPEP (24.06.2020), Acta de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNAAT (17.06.2020), Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del Coronavirus (COVID-19), cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que corresponden, para las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM (publicado el 23 de mayo de 2020) se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con el Informe N° 0065-2020-UNAAT/P-OPEP, remite el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la UNAAT, para su aprobación; informando que de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional modificado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 000016-2019/CEPLAN/PDC, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto cumple con elaborar el POI Multianual 2021-2023 de la UNAAT, de acuerdo a la estructura establecida en el la Guía, el cual ha sido revisado y validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNAAT, designado mediante la Resolución de Presidencia N° 0042-2020-P-CO-UNAAT; asimismo, adjunta el Acta de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

///...





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

...///Resolución de Presidencia N° 0057-2020-P-CO-UNAAT

-2-

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional modificado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 000016-2019/CEPLAN/PDC, precisa en el punto 6.2 "...La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un período no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual-MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo. El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e Inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año. El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad"

Que, con el Comunicado N° 005-2020/CEPLAN, CEPLAN comunica que se prorroga el plazo para la aprobación del POI Multianual 2021-2023, estableciendo el plazo hasta el 30 de junio de 2020;

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico corresponde emitir la resolución de aprobación del POI Multianual 2021-2023; y

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2021-2023 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNAAT y que forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del Plan en el Portal de Transparencia Estándar de la UNAAT.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Dirección General de Administración y Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información; para su conocimiento y demás fines del caso.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----"




Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILAVICENCIOS
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma




Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma